

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en el presente asunto, el 4 de febrero de 2022 la parte demandante envió memorial por medio del cual solicita se continúe con el trámite del proceso, ordenando la práctica de la prueba genética de ADN.

Aportó el arancel judicial requerido para efectos de notificación personal.

Sírvase proveer.

21 de febrero de 2022

LuZ Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 065.

REFERENCIA : IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : LEONARDO FABIO ARROYO ZABALA

DEMANDADO : ANA PATRICIA PEREZ PEREZ (REPRESENTANTE LEGAL DE JERONIMO RIVAS PEREZ) Y JAIME ANTONIO RIVAS CASTILLO

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00028-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se informa al apoderado de la parte demandante que a la fecha todavía no ha vencido el termino de oposición concedido al curador ad litem doctor FABER MIGUEL MIELES DURANGO, nombrado curador ad litem del demandado JAIME ANTONIO RIVAS CASTILLO.

El respectivo traslado se le remitió el 27 de enero de 2022, fecha en la cual se obtuvo la confirmación de entrega automática, por lo que la notificación se surtió el 31 de enero de la presente anualidad. A partir de ese momento empieza a correr el traslado de 20 días para contestar.

Una vez vencido el término de oposición, se continuara con la práctica de la prueba genética de ADN.

Téngase en cuenta que la parte demandante aportó el arancel judicial requerido para efectos de notificación personal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 017 fijado hoy 22/02/2022, en la secretaria del

Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Heidi MS

El secretario